

ACUERDO 5 DE 2007

(junio 7)

Diario Oficial No. 46.665 de 20 de junio de 2007

Instituto Colombiano Agropecuario

Por el cual se modifica el Acuerdo número 000005 del 19 de diciembre de 2006.

El Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, en ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 14 del artículo 3° del Decreto 2141 de 1992 y numeral 11 del artículo 15 del Acuerdo 00008 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo número 65 del Acuerdo 000005 del 19 de diciembre de 2006, el Consejo Directivo Faculta al Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, para reajustar anualmente las tarifas incluidas en el Acuerdo número 000005 de 2006, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) cercado por el DANE, registrándose la variación de los últimos 12 meses con corte a noviembre de 2006 en 4.31%;

Que de conformidad con la revisión del área técnica del ICA, se hace necesario efectuar modificaciones al acuerdo 000005 del 19 de diciembre de 2006, en el sentido de ajustar algunas de las tarifas relacionadas, incluir el concepto de Prueba de Potencia microbiológica de antibióticos, así como la palabra “producto” en las pruebas tarifadas en los numerales 646 y 660 del citado Acuerdo;

Que el Acuerdo número 002 del 10 de abril de 2006, estableció la tarifa para la expedición o renovación del registro de donantes de material seminal o embriones en \$101.000, valor de referencia para efectos del incremento de dicha tarifa en la vigencia de 2007;

Que por error, se omitió el ítem 45 en el Acuerdo número 05 del 19 de diciembre de 2006, correspondiente a la tarifa denominada Modificación a los conceptos técnicos previos para importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios, motivo por el cual es necesario que se corrija la situación incluyendo dicho cobro en la presente modificación;

Que las tarifas incluidas en el artículo 23 del Acuerdo 000005 del 19 de diciembre de 2006, identificadas con los números 289: Pleuroneumonía Contagiosa Porcina; Aglutinación en Placa; 377: Hemoaglutinación para Parvovirus Porcina; 395: PCR Influenza Porcina; 396: PCR para PRRS; 402: PCR para *Mycoplasma Hyopneumoniae* y 403: PCR para *Ileitis*, no son ofrecidas por el ICA; por lo tanto es necesario excluirlas del acuerdo;

Que el descuento establecido en el párrafo 2° del artículo 23 del Acuerdo 000005 del 19 de diciembre de 2006, deberá hacerse extensivo a los análisis practicados no solamente para la prueba Elisa indirecta, sino también a la prueba de Rosa de Bengala;

Que el ICA suscribió con la Asociación Colombiana de Porcicultores, Asoporcicultores, Fondo Nacional de la Porcicultura - FNP, la Carta de Entendimiento número 002 de 2007, con el fin de ofrecer a

los porcicultores el servicio de Diagnóstico Rutinario Serológico e Histopatológico, lo cual llevó a la consideración de una revisión detallada de las tarifas establecidas por el ICA;

Que es necesario efectuar algunas modificaciones a los registros de control de calidad de plaguicidas, análisis de residuos de plaguicidas y control de calidad de bioinsumos de uso agrícola del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, Lania;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del ICA,

ACUERDA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° del Acuerdo 000005 expedido el 19 de diciembre de 2006, en los numerales 30 y 45, los cuales quedan así:

CONCEPTO	TARIFA (\$)
30. Expedición o renovación del registro de donantes de material seminal o embriones.	105.000
45. Modificación a los-conceptos técnicos previos para importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios.	20.000

Artículo 2°. Modificar el numeral 55 del artículo 2° del Acuerdo 000005 expedido el 19 de diciembre de 2006, el cual queda así:

CONCEPTO	TARIFA (\$)
55. Método HPLC	111.000
55-0. Prueba de potencia microbiológica de antibióticos	108.000

Artículo 3°. Modificar el artículo 23 del Acuerdo 000005 expedido el 19 de diciembre de 2006, el cual queda así:

Artículo 23. Los servicios de análisis que se prestan en el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá y los Centros de Diagnóstico de las seccionales, tienen las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA (\$)
Bacteriología	
263. Cultivo e identificación de bacterias no anaerobias (Por bacteria específica solicitada)	10.400
264. Cultivo e identificación de bacterias no anaerobias (3 bacterias)	21.000
265. Cultivo e identificación de bacterias anaerobias estrictas (Ej.: clostridium, campylobacter)	17.500
266. Examen directo y cultivo para tricomonas	8 400
267. Cultivo e identificación de Mycobacterium Boris	29.000
268. Coloración de Zielh Neelsen	5.400
269. Detección de residuos de antibióticos en leche	8.800
270. Análisis microbiológico de aguas para consumo animal	27.000
271. Análisis microbiológico de alimentos para consumo animal	27.000
272. Tipificación de Salmonella	22.000
273. Cultivo de Leptospira	22.000
274. Antibiograma	18.000
275. Cultivo micológico	13.000
276. Control de calidad de pollitos de 1 día (10 pollitos)	54.000
277. Control de calidad en huevos (10 huevos)	38.000
278. Recuento bacteriológico	13.600

279. Tipificación de E. Coli. (Antisueros para K88, 987P, F41 y K99)	9.000
280. Tipificación de pasteurella multócida (Serotipos A y D)	6.600
281. Tipificación de Actinobacillus pleuropneumoniae (Serotipo 1.5 y 7)	6.600
282. Tipificación de Streptococcus suis tipo 2	6.600
283. Inmunofluorescencia directa para leptospira	17.600
284. Recuento micológico	17.000
285. Examen directo para espiroquetas en muestras líquidas	5.500

Serología

Prueba de Aglutinación

286. Brucelosis (Rosa de Bengala)	4.400
287. Brucelosis. Prueba del anillo (Ring test)	4.400
288. Leptospirosis. Micro aglutinación - MAT (Cinco o seis serovares)	15.600
289. Sin tarifar	

Inhibición de la Hemoaglutinación (HI)

290. Newcastle	4.400
291. Bronquitis infecciosa	4.400
292. Para influenza bovina 3	9.800
293. Parvo virosis porcina	4.400

294. Influenza equina (H3N8 y H7N7)	9.800
295. Encefalitis equina (EEV, EEE, EEO) para cada enfermedad	13.600
296. Influenza Porcina (H1N1)	9.000
297. Influenza Porcina (H3N2)	9.000
Prueba de Inmunodifusión	
298. Anemia infecciosa equina	9.800
299. Fiebre Aftosa. Anti-VIA	9.800
300. Influenza Aviar (Solo movilización)	9.800
301. Artritis Encefalitis Caprina	9.800
Seroneutralización	
302. Fiebre Aftosa	25.000
303. Estomatitis Vesicular	25.000
304. Enfermedad de Aujeszky	13.000
305. Encéfalo miocarditis Porcina	13.000
306. Gastroenteritis Transmisible (GTE)	13.000
307. Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR)	25 000
308. Peste Porcina Clásica (NPLA)	13.000

Análisis Mediante Técnica de ELISA

309. Laringotraqueitis Infecciosa Aviar (ILT)	6.600
310. Leucosis Bovina	13.600
311. Neosporosis Bovina	18.000
312. Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR)	13.600
313. Diarrea Viral Bovina (DVB)	19.000
314. Enfermedad de Aujeszky - Gp1	6.000
315. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS)	11.000
316. Peste Porcina Clásica	9.000
317. Diarrea Viral Bovina (Antígeno)	19.000
318. Bronquitis Infecciosa	6.600
319. Enfermedad de Gumboro	6.600
320. Elisa 3ABC - EITB (Aftosa)	28.000
321. Micoplasmosis porcina	7.300
322. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina	7.400
323. Erisipela Porcina	6.000
324. Influenza Porcina (H1N1)	9.000
325. Influenza Porcina (H3N2)	9.000
326. Para tuberculosis bovina y ovina (Incluye prueba de tamizaje y verificación)	13.600

327. Hemoparásitos Equinos (Babesia equi y babesia caball) para cada uno	13.600
328. Encefalitis Equina Venezolana (IgM e IgG) para cada uno	13.600
329. Encefalitis Equina del Este (IgM)	13.600
330. Salmonelosis porcina	11.000
331. Gastro Enteritis Transmisible/ Corona virus Porcino	14.000
332. Brucelosis. Elisa Indirecta, anticuerpos	17.000
333. Brucelosis. Elisa Competitiva, anticuerpos	20.000
334. Tuberculosis. Interferón Gamma Bovino	22.000
335. IA (Influenza aviar)	9.800
336. Enteropatía Proliferativa Porcina	20.000
337. Circo virus Porcino Tipo II	10.000
338. Pruebas serológicas realizadas con Kits o reactivas suministrados por convenios diferentes a porcinos	3.100

Fijación de complemento (Anticuerpos)

339. Aftosa	9.800
340. Brucella	9.800

Parasitología

Exámenes coproparasitarios

341. Técnica de Mac Master	5.500
-----------------------------------	-------

342. Parásitos pulmonares (Técnica Baerman o mini - Baerman)	5.500
343. Fasciola hepática (Técnica de Dennis)	5.500
344. Identificación y clasificación de parásitos	5.500
345. Examen de raspado de piel	5.500

Patología clínica

346. Cuadro hemático completo. Incluye: Hematocrito, Hemoglobina, Conteo total de glóbulos blancos y conteo diferencial de glóbulos blancos	11.000
347. Hematocrito y Hemoparásitos (Incluye: frotis, porcentaje de parasitemia y prueba de Wood)	8.300
348. Parcial de orina (Incluye análisis químicos con tiras reactivas)	5.500

Diagnóstico Integral por caso

349. Grandes animales (Bovinos, equinos)	93.000
350. Medianos animales (Ovinos, caprinos, porcinos)	52.000
351. Pequeños animales (Caninos, felinos)	41.000
352. Aves (Ver artículo 25)	54.000
353. Roedores	54.000
354. Peces	32.200
355. Otros	32.000

Laboratorio de Patología

356. Preparación histológica (Por lámina)	4.400
--	-------

357. Examen histopatológico por caso	32.000
---	--------

358. Citología	7.600
-----------------------	-------

Toxicología

359. Cianuro (Cualitativo)	9.800
-----------------------------------	-------

360. Nitratos y nitritos (Cualitativo)	13.600
---	--------

361. Carbamatos (Cualitativa - Inhibición de la colinesterasa)	11 .000
---	---------

362. Organo fosforados (Cualitativa - Inhibición de la colinesterasa)	11 .000
--	---------

363. Organo fosforados con grupo Nitro (cualitativa)	11 .000
---	---------

364. Selenio (Cualitativa)	11.000
-----------------------------------	--------

365. Paraquat/ Diquat (Herbicidas) (Cualitativa)	11 .000
---	---------

Virología

366. Aislamiento viral de Newcastle en huevos embrionados incluyendo pato tipificación	44.000
---	--------

367. Aislamiento viral del virus de Bronquitis infecciosa aviar en embrión de pollo (Incluye confirmación con neuraminidasa)	44.000
--	--------

368. Aislamiento del virus de Gumboro en huevos embrionados	44.000
--	--------

369. Aislamiento de Laringotraqueitis Infecciosa en huevos embrionados	44.000
---	--------

370. Identificación Viral Directa por Inmunofluorescencia	13.600
--	--------

371. Identificación Viral Directa por Inmunoperoxidasa	13.600
---	--------

372. Inmunoperoxidasa indirecta para PPRS	70.100
--	--------

373. Inmunoperoxidasa indirecta para PPC	70.100
374. Inmunoperoxidasa indirecta para Lawsonia intracellularis	70.000
375. Inmunoperoxidasa indirecta para Circo virus Porcino Tip II	70.100
376. Identificación viral por Hemoaglutinación (Parvo virosis porcina)	7.000
377. Sin tarifar	
378. Líquido Esófago faríngeo LEF (OP)	27.000
379. Aislamiento de Viruela en huevos embrionados	44.000
380. Aislamiento de Reovirus en Hepatocitos de pollo	54.000
381. Aislamiento de Adenovirus en Hepatocitos de pollo	54.000
382. Antígeno de Newcastle inactivado para inhibición de la Hemoaglutinación (Título >1: 1024) 1ml	66.000
383. Aislamiento en huevos embrionados e identificación viral para influenza equina	44.000
384. Inmunofluorescencia directa para el diagnóstico de Rabia	13.600
385. Inmunofluorescencia indirecta para PPRS	13.000
386. Inmunofluorescencia indirecta para Hemoparásitos Equinos (Babesia equi y babesia caball), para cada uno	13.000
387. Inmunofluorescencia directa para PPC	64.000
388. Aislamiento del virus de la PPC	57.000
389. Aislamiento del virus del PPRS	63.000
390. Aislamiento del virus del Aujeszky	35.000

391. Aislamiento del virus de la Influenza	22.000
---	--------

Otros Exámenes

392. Prueba de tuberculina para cuarentenas de animales importados o de exportación, movilizaciones y registro de donantes	10.400
---	--------

393. Histovacuna para papiloma	17.000
---------------------------------------	--------

394. Espermiograma	22.000
---------------------------	--------

395. Sin tarifar	
-------------------------	--

396. Sin tarifar	
-------------------------	--

397. PCR para Peste Porcina Clásica (PCC)	44.000
--	--------

398. PCR para Brucella	44.000
-------------------------------	--------

399. PCR para Mycobacterium Boris en tejidos	29.000
---	--------

400. RT- PCR para el virus de rabia	44.000
--	--------

401. PCR para el virus de IBR	44.000
--------------------------------------	--------

402. Sin tarifar	
-------------------------	--

403. Sin tarifar	
-------------------------	--

404. RT - PCR anidado para el virus de Gumboro (IBD)	104.000
---	---------

405. PCR Múltiplex M gallisepticum y M synoviae	52.000
--	--------

406. PCR M gallisepticum pvpA + RFLP Tipificación (Si el 397 es positivo)	79.000
--	--------

407. RT - PCR para el virus de Newcastle (Una muestra) (NDV)	44.000
---	--------

408. Tipificación molecular para el virus de Newcastle (NDV)	83.000
409. PCR para el virus de Laringo Traqueitis Infecciosa Aviar (ILT)	44.000
410. RT- PCR para el virus de IBV (Una muestra)	44.000
411. RFLP para IBV para muestras positivas por RT – PCR	31.000
412. RFLP para IBD para muestras positivas por RT – PCR	31.000
413. PCR - EDS (Síndrome de baja postura)	44.000
414. RT - PCR Fiebre aftosa y estomatitis vesicular	94.000
415. RT-PCR anidada para PRRS	138.000
416. RT-PCR anidada para PPC	129.000
417. PCR para Haemophilus parauis	67.000
418. PCR anidada para micoplasma hyopneumoniae	78.000
419. RT-PCR para el virus de influenza	100.000
420. PCR anidada para Lawsonia intracellularis	101.000
421. Cultivo celular y aislamiento de los virus de fiebre aftosa y estomatitis vesicular	27.000
Pruebas para detección de virus en crustáceos	
422. PCR (Una muestra más tres controles)	54.000
423. PCR (Dos muestras)	69.000
424. PCR (Tres muestras)	81.000

425. PCR (Cuatro muestras)	96.000
426. PCR (Cinco muestras)	108.000
427. Chapeta u orejera utilizada para identificar los animales sometidos a las pruebas de Elisa 3ABC y EITB , necesarias para su movilización a la zona libre de fiebre aftosa	2.700
428. Registro de laboratorio que realicen análisis de laboratorio o pruebas para diagnóstico veterinario	529.000

Pruebas para diagnóstico rutinario serológico realizadas con Kits suministrado por la Asociación Nacional de Porcicultores en desarrollo de la Carta de Entendimiento número 02 del 6 de marzo de 2007

272-0. Tipificación de Salmonella	12.000
286-0. Brucelosis. Rosa de Bengala	1.500
288-0. Leptospirosis. Micro aglutinación-MAT (Tres serovares)	7.000
293-0. Parvo virosis Porcina	2.000
296-0. Influenza Porcina (H1N1)	4.000
297-0. Influenza Porcina (H3N2)	4.000
304-0. Enfermedad de Aujeszky – Seroneutralización	6.000
306-0. Gastroenteritis Transmisible (GTE) Seroneutralización	7.000
314-0. Enfermedad de Aujeszky – Gp1 – Elisa	4.000
315-0. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS) – Elisa	4.000
321-0. Micoplasmosis Porcina – Elisa	4.000
322-0. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina (APP Elisa)	4.000

323-0. Erisipela Porcina – Elisa	4.000
324-0. Influenza Porcina (H1N1) – Elisa	4.000
325-0. Influenza porcina (H3N2) – Elisa	4.000
330-0. Salmonelosis Porcina – Elisa	6.000
331-0. Gastroenteritis Transmisible / Corona Virus Porcino TGV/PRCV – Elisa	12.000
336-0. Enteropatía Proliferativa Porcina – Elisa	10.000
337-0. Circuvirus Porcino Tipo II – Elisa	5.000
357-0. Examen Histopatológico por caso	17.000

Parágrafo 1°. Los servicios de diagnóstico de que trata el numeral 338 del presente artículo, se prestarán únicamente a agremiaciones o instituciones del sector público o privado diferentes a los porcicultores que hayan establecido convenio con el ICA.

Parágrafo 2°. Para los usuarios inscritos en el programa de fincas en proceso de erradicación de brucelosis, se les aplicará un descuento del 50% para la tarifa de la prueba Elisa competitiva para diagnóstico de brucelosis, a todos los bovinos que resulten positivos a la prueba de Rosa de Bengala o Elisa indirecta, a los cuales se les debe realizar confirmación por la técnica de Elisa competitiva.

Parágrafo 3°. La prueba de tuberculina tendrá un descuento del 40% para las ganaderías que desarrollen el programa de certificación de fincas libres de tuberculosis bovina.

Artículo 4°. Modificar los numerales 646 y 660 del artículo 56 del Acuerdo 000005 del 19 de diciembre de 2006, los cuales quedan así:

CONCEPTO	TARIFA (\$)
646. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de plaguicidas químicos de uso agrícola por producto, cultivo y por plaga.	421.000
660. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por producto, cultivo y por plaga.	422.000

Artículo 5°. Modificar el artículo 57 del Acuerdo 000005 del 19 de diciembre de 2006, el cual queda así:

Artículo 57. Los análisis que efectúe el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, Lania, a las muestras entregadas directamente por los usuarios al laboratorio en Tibaitatá, tienen las siguientes tarifas por cada análisis solicitado:

CONCEPTO	TARIFA (\$)
703. Registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola.	668.000
703-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios.	316.000
703-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de domicilio.	316.000
703-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de razón social.	159.000
703-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por apertura de una nueva sede.	316.000
704. Registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola.	668.000
704-0. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios.	316.000
704-1. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de domicilio.	316.000
704-2. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social.	159.000

704-3. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por apertura de una nueva sede.	316.000
705. Registro de laboratorios de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola.	668.000
705-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios.	211.000
705-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de domicilio.	211.000
705-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de razón social.	159.000
705-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por apertura de una nueva sede.	211.000
706. Registro de laboratorios de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos.	668.000
706-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelo por cambio en el portafolio de servicios.	316.000
706-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por cambio de domicilio.	316.000
706-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por cambio de razón social.	159.000
706-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por apertura de una nueva sede.	316.000
707. Sin Tarifar.	
708. Sin Tarifar.	
709. Sin Tarifar.	
710. Sin Tarifar.	

711. Sin Tarifar.

712. Sin Tarifar.

713. Muestreo de plaguicidas 46.000

Análisis de plaguicidas

714. Tensión superficial de coadyuvantes 22.000

715. Compatibilidad de mezcla de coadyuvantes por producto 91.000

716. Ingrediente activo en formulaciones de plaguicidas 130.000

717. Estabilidad de la emulsión 37.000

Análisis de residuos de plaguicidas

718. Etilentiourea en productos vegetales 398.000

719. Etilentiourea en aguas por inyección directa 153.000

720. 2,4-D y Piclorám en aguas 398.000

721. Captan y clorotalonil en aguas 398.000

722. Glifosato y su metabolito en aguas 410.000

723. N - Metil carbamatos 398.000

724. Organo clorados y órgano fosforados 420.000

725. Cuantificación de residuos de órgano clorados y de órgano fosforados sobre extractos preparados 164.000

726. Piretroides 421.000

727. Thiabendazol en productos vegetales	326.000
728. Muestreo de Fertilizantes	42.000
Análisis de Fertilizantes	
729. Nitrógeno total	73.000
730. Nitrógeno amoniacal	34.000
731. Nitrógeno (Nítrico + amoniacal)	30.000
732. Nitrógeno en ureas	34.000
733. Biuret en urea	34.000
734. Fósforo total	52.000
735. Fósforo asimilable	44.000
736. Potasio soluble en agua	34.000
737. Análisis integrado de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn, Mn)	130.000
738. Análisis de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn y Mn), por cada elemento	37.000
739. Boro	48.000
740. Determinación de Carbono Orgánico en fertilizantes o abonos orgánicos	33.000
Análisis de acondicionadores inorgánicos (Enmiendas y correctores) de suelos	
741. Magnesio	55.000
742. Calcio	55.000

743. Carbonatos	29.000
-----------------	--------

Análisis de Bioinsumos Agrícolas

744. Muestreo de bioinsumos	42.000
-----------------------------	--------

745. Recuento, aislamiento e identificación de géneros de hongos y bacterias antagonistas o entomopatógenos	65.000
---	--------

746. Recuento de conidias en cámara de Neubauer	23.000
---	--------

747. Porcentaje de viabilidad de conidias	30.000
---	--------

748. Determinación de pureza: (Recuento de hongos, levaduras y bacterias mesófilas)	55.000
---	--------

749. Suspensibilidad	47.000
----------------------	--------

750. Recuento de esporas e identificación de género de Micorrizas	23.000
---	--------

751. Cuantificación de propágulos infectivos de Micorrizas Arbusculares (N.M.P.)	249.000
--	---------

752. Determinación del porcentaje de infección de Micorrizas Arbusculares en raíces	63.000
---	--------

753. Recuento de Células de Rhizobium/gramo	48.000
---	--------

754. Evaluación de la actividad biológica de un bioinsumo mediante bioensayo de laboratorio o invernadero	324.000
---	---------

755. Análisis microbiológico de lombricompostos y compost (Recuento de bacterias aeróbicas mesófilas, hongos y levaduras)	55.000
---	--------

756. Recuento de esporas de Bacillus Thuringiensis	55.000
--	--------

757. Aislamiento de Salmonella en acondicionadores orgánicos	33.000
--	--------

758. Identificación de Parasitoides y Predadores	26.000
--	--------

759. Evaluación de la calidad biológica y composición garantizada en Trichograma	18.000
--	--------

Análisis de aguas para aplicación de Agroquímicos

760. Dureza	12.000
-------------	--------

761. Alcalinidad	6.600
------------------	-------

Análisis realizados en diferentes insumos

762. Determinación de pH	6.600
--------------------------	-------

763. Densidad	22.000
---------------	--------

764. Granulometría	12.000
--------------------	--------

765. Humedad	23.000
--------------	--------

766. Humectabilidad	12.000
---------------------	--------

Otros servicios

767. Entrenamiento a particulares en el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (Por persona/día)	333.000
---	---------

768. Alquiler de equipos a particulares dentro de las instalaciones del Lania en Tibaitatá, para la cuantificación de residuos de plaguicida en extractos preparados (por cada muestra).	100.000
--	---------

Parágrafo. Para los análisis del Lania efectuados a las muestras tomadas por el personal técnico del ICA o personas naturales o jurídicas autorizadas por el personal técnico del ICA o personas naturales o jurídicas autorizadas por este mediante el plan técnico de muestreo establecido para el control de calidad, tendrá un recargo adicional por cada análisis, equivalente al **40%** sobre el valor de las tarifas indicadas en el presente artículo.

Artículo 6°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y subroga el Acuerdo 00005 del 19 de diciembre de 2006.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de junio de 2007.

El Presidente,

(Firma ilegible).

El Secretario,

(Firma ilegible).